

CG

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAYMINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 24/014

Expte. Nº 4983/2012.

Montevideo, 6 de marzo de 2014

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" cuya apertura se realizó el día 27 de diciembre de 2012, a efectos de satisfacer las necesidades de los distintos Organismos participantes.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 47 (cuarenta y siete) firmas del ramo.

II) que, según lo informado por el Sector Económico, la preadjudicación se realizó en dos instancias, con fechas 25 de octubre de 2013 y 28 de enero de 2014, a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como mejor oferta económica, única oferta válida, opinión técnica especializada y razonabilidad de los precios ofertados.

III) que se otorgó vista de la citada preadjudicación, habiéndose presentado por parte de algunos oferentes observaciones en tiempo y forma, las que fueron analizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, y reflejadas en la presente adjudicación.

IV) que la firma Valuar S.R.L. en ocasión de evacuar la vista del expediente en la etapa de preadjudicación, presenta una petición solicitando se revea la calificación de algunos productos ofertados en el Llamado en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad del suministro de los bienes licitados por parte de los Organismos participantes.

II) que analizados los argumentos presentados en la petición administrativa presentada por la firma Valuar S.R.L., la Comisión Asesora Técnica se expidió ratificando lo actuado en oportunidad de la preadjudicación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 345.347.792 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2016.
- 2º) Declarar no calificadas técnicamente las ofertas comprendidas en el Anexo II, no consideradas las ofertas comprendidas en el Anexo III y declarar sin efecto las ofertas que lucen en el Anexo IV, por los motivos en ellos expresados.
- 3º) Declarar desiertos los ítems contenidos en el Anexo V, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, las que lucen en los Anexos VI y VII.
- 5º) La utilización del ranking de ofertas por parte de los Organismos participantes del presente Llamado, en lo que refiere a los ítems correspondientes a las firmas Bloker S.A. y Badinel S.A. queda condicionada a que las mismas tengan el estado "activo" en el RUPE al momento de ser requeridas.
- 6º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VIII adjunto.
- 7º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 8º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 9º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

10º) No acceder a la petición formulada por la firma Valuar S.R.L., ratificando lo expresado en oportunidad de la preadjudicación, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente Nº 5310/2013 unido a las presentes actuaciones y dar vista de las mismas a la citada empresa.

11º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

12º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

13º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

14º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas